

ACTA N° 87

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 19 de marzo del año 2021, se reunieron las CC. Presidenta Municipal Provisional María del Socorro Calderón Guillen, Síndica Procuradora Suplente Sustituta Jehovana Ariselda Martínez Armenta y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE CARÁCTER PRIVADA**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) y 57 Inciso E) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS DECRETOS NÚMEROS 597 Y 598 EXPEDIDOS POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA; Y ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 599 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 112 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DE EL DORADO Y JUAN JOSÉ RÍOS, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDA.-----

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---PRIMERO.---**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra la Presidenta Municipal Provisional María del Socorro Calderón Guillen, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes María del Socorro Calderón Guillen

Presidenta Municipal Provisional, Síndica Procuradora Suplente Sustituta Jehovana Ariselda Martínez Armenta y los siguientes Regidores: **HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES, ARIANA SULAE CASTRO BOJÓRQUEZ, MARCOS JIMÉNEZ MORENO, FORTUNATO GASTELUM GASTELUM, GÉNESIS PAOLA PINEDA VALDEZ, ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ARCE GAXIOLA.**

---En el uso de la palabra la Presidenta Municipal Provisional María del Socorro Calderón Guillen manifiesta, que con motivo de contarse con el Quórum Legal, me permito declarar formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y como consecuencia son válidos los Acuerdos que de esta Sesión emanen.

---Inmediatamente después la Presidenta Municipal Provisional de Ahome María del Socorro Calderón Guillen, procede a poner a consideración el Orden del Día al Honorable Cabildo, al que previamente se le dio lectura, aprobándose el mismo por unanimidad de votos (09 a favor).

---SEGUNDO.---EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS DECRETOS NÚMEROS 597 Y 598 EXPEDIDOS POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA; Y ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL DECRETO NÚMERO 599 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 112 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, DE DICHA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DE ELDORADO Y JUAN JOSÉ RÍOS, PARA EFECTOS DE REMITIR EL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Presidenta Municipal Provisional María del Socorro Calderón Guillen expresando, que la Diputada Roxana Rubio Valdez Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante oficios números CES/SG/MD/E-307/2021 y CES/SG/MD/E-325/2021 de fechas 05 de marzo del año en curso, remite al Ciudadano Presidente Municipal, en observancia al Artículo 43 Fracción VII de la

Permanencia

Constitución Política del Estado de Sinaloa, los decretos números 597 y 598 expedidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa a través de la Sexagésima Tercera Legislatura y que se refieren a la creación de los Municipios de Eldorado y Juan José Ríos, para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome realice el pronunciamiento correspondiente; asimismo el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en cumplimiento al Artículo 159 de la Constitución Política de Sinaloa, a través de la Sexagésima Tercera Legislatura en sesión celebrada con fecha 05 de marzo del año en curso, aprobó reformas a los Artículos 18, fracción I, y 112 párrafo tercero, fracción III de dicha Constitución Política, para incluir los Municipios de Eldorado y Juan José Ríos y en razón a ello, la Diputada Roxana Rubio Valdez en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la citada Legislatura, remitió el expediente que contiene el Decreto número 599, relativo a estas reformas, para efectos de que el Ayuntamiento de Ahome emita el voto en el sentido que corresponda; Decreto el cual se les hizo llegar a cada uno de ustedes y en el caso que nos ocupa, es el atender el plazo constitucional correspondiente para emitir y remitir el voto de este Ayuntamiento para el computo respectivo.

---A continuación hace uso de la palabra el Regidor Fernando Arce Gaxiola expresando, después de muchos años de lucha, los ciudadanos de estas comunidades, la Sindicatura de Eldorado perteneciente todavía al Municipio de Culiacán y los ciudadanos de Juan José Ríos, que también parecía que vivían en el limbo, no estaban en un lado ni en otro, la división territorial era solamente de unos metros, pueden ver cristalizados sus sueños de convertirse en Municipios en este bello Estado de Sinaloa, creo que solamente nos resta apoyar este anhelo porque creo que también va a permitir un gobierno más cercano a ellos, una generación de políticas públicas también más cercanas y una relación democrática también más conveniente, la representación creo que se verá reflejada con mayor acercamiento de esas comunidades, como ciudadano de lo que vamos a ser vecinos, Municipio de Juan José Ríos, de Ahome les decimos que esperamos que esta cristalización de estos proyectos sea para el bien de esos pueblos, de esas comunidades, no tenemos que vernos como algo que se nos está separando, al contrario, nos va a unir más a ellos ahora como vecinos, como hermanos que hemos sido siempre, entonces yo creo que este Cabildo deberá de seguir en esa tónica que propone el Congreso, porque insisto esto ya tiene décadas, décadas en que por cuestiones poblacionales, o sea en cuestiones de legales, se cumplía con ese requisito y en cuestiones también territoriales y de autogeneración de bienes también, entonces si antes las decisiones políticas se posponían precisamente por cuestiones políticas, hoy no, las resoluciones políticas no las debemos posponer, las debemos de tomar y creo que debemos de acompañar al Congreso, pero sobre todo a estos dos conglomerados humanos que hoy pueden ver cristalizado,

penins. nccc.s

insisto, un sueño de muchos años, una lucha de muchos años, de conformarse Municipios, yo por mi parte los exhorto de forma unánime a aprobar este punto que nos envía el Congreso.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (09 a favor), los decretos números 597 y 598 de fechas 05 de marzo del 2021, expedidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa a través de la LXIII Legislatura, relativos a la creación de los Municipios de Eldorado y Juan José Ríos; así mismo la aprobación de la reforma a los Artículos 18, Fracción I y al Artículo 112, Párrafo Tercero, en su Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para incluir los Municipios de Eldorado y Juan José Ríos, contenida en el Decreto número 599 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por la Sexagésima Tercera Legislatura, para quedar como sigue:

Art. 18. ...

I. En 20 Municipalidades autónomas a saber:

Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Juan José Ríos, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Eldorado, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, con la extensión y límites que les correspondan.

II. a IV. ...

Art. 112. ...

...

...

I. y II. ...

III. Los Municipios de Choix, Juan José Ríos, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Eldorado, Elota, San Ignacio y Concordia, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, tres Regidores de Mayoría Relativa y tres Regidores de Representación Proporcional.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Financiamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. El Primer Ayuntamiento del Municipio de Eldorado será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año dos mil veinticuatro, para entrar en funciones el día primero de noviembre de ese mismo año.

ARTÍCULO TERCERO. El Primer Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año dos mil veinticuatro, para entrar funciones al día primero de noviembre de ese mismo año.

---TERCERO.---**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 08:44 ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----


MA. DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN
PRESIDENTA MUNICIPAL PROVISIONAL


HÉCTOR V. LÓPEZ FUENTES


ARIANA S. CASTRO BOJÓRQUEZ


MARCOS JIMÉNEZ MORENO


FORTUNATO GASTELUM GASTELUM


GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ


ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ


FERNANDO ARCE GAXIOLA


JEHOVANA ARISELDA MARTÍNEZ ARMENTA
SINDICA PROCURADORA SUPLENTE SUSTITUTA